

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Táctico*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporta, rescate y valorización de cuotas*”, Número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”, se reemplaza el contenido del numeral 1.7. “*Fracciones de cuotas*”, quedando redactado como se indica a continuación:

“El Fondo reconoce y admite el fraccionamiento de sus cuotas”.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de los 10 días hábiles siguientes al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.
